



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
DENUNCIA CIUDADANA D-18-0001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Julio 30 de 2018

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe Oficina de Planeación

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe Oficina de Planeación

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado Auditorías y Participación.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ
Asesor GRI

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	7
2.1 Información secundaria analizada	7
2.2. Contrato No. 748 de 2017	9
2.2.1 Datos Generales del Contrato	9
2.2.2 Análisis de las evidencias recaudadas al Contrato No. 748	10
2.2.3 HALLAZGOS	16
3. CONCLUSIONES FINALES DEL CONTRATO AUDITADO	17
4. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION	17
5. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS	20
6. RESUMEN DE HALLAZGOS	20
 Anexo 1	 21
Anexo 2	22





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 30 de julio de 2018
CGD- 326-18

Doctor
BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS
Alcalde
Municipio de Providencia y Santa Catalina, islas.
Teléfono: 5148227- 5148788
Email: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
La Ciudad

Referencia: Auditoría Atención a denuncia ciudadana publicado en el Blog de Quitasueño "OBSERVAR ESTE CONTRATO MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CONTRATO No. 748 DE 2017 A: ASTURIA PEÑA BOCANEGRA. OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA. VALOR: \$ 347.000.000. PLAZO: 7 MESES, VALOR MENSUAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS. (\$49.571.428) MENSUALES"

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Contrato de , a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el contrato auditado remitido a la Contraloría General del Departamento por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, Isla y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, y actas de visitas técnicas las cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El primero (01) de febrero del 2018 La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó la denuncia ciudadana D-18-0001 (anónimo) publicado por el blog de "Quitasueño" en las redes sociales sobre presuntas irregularidades contractuales así: "OBSERVAR ESTE CONTRATO MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CONTRATO No. 748 DE 2017 A: ASTURIA PEÑA BOCANEGRA. OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA. VALOR: \$ 347.000.000. PLAZO: 7 MESES, VALOR MENSUAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS. (\$49.571.428) MENSUALES".

La Contraloría General del Departamento, con el fin de dar trámite a la denuncia ciudadana No. D-18-0001, mediante AVA 18-001 procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta documento allegado a la cuenta de Facebook, sobre la radicación de la presente denuncia y se le solicita remitir al ente de control, copia de todos los documentos relacionados con los respectivos contratos.

El objetivo principal de este proceso auditor, fue evaluar la gestión fiscal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.748 del 2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina y Asturia Peña Bocanegra S.A.S. NIT.901.061.828-0, objetos de la denuncia ciudadana y que fue ejecutado con recursos propios de la Alcaldía Municipal.

Se evaluó un solo contrato, el cual reúne un monto total de \$ 347.000.000 aportado por la Alcaldía con recursos propios del Departamento.

Por todo lo anterior se concluye que, con base a las evidencias recaudadas y analizadas en el desarrollo de la gestión a esta denuncia, se observaron hechos o actuaciones con incidencias administrativas por parte de la administración del Municipio donde observan debilidades en la implementación de todo el Sistema de Control Interno y la puesta en marcha de las acciones y entregables en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo No. 748 de 2017, ajustado al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el marco de la implementación del artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Número 1499 de 2017, el cual su ámbito de aplicación incluye las entidades del orden territorial.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co

De igual forma, se le solicita el diligenciamiento del formato encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejora en el cumplimiento de nuestro objeto misional, remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Arne Britton González, Auditor.

Aprobó: Hamilton Britton, Profesional Especializado Auditoría y Participación Ciudadana.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 Información secundaria analizada:

La Alcaldía Municipal remitió como soporte copia de los documentos solicitados por la Contraloría Departamental, en donde se relaciona los siguientes documentos:

- Primer grupo de documentos con 211 folios, entre los cuales se relacionan algunos:
 - Tres (3) certificados de pagos del supervisor o interventoría. (3 folios).
 - Cuentas de cobro/No FACTURA 001. (1 folio).
 - Plan de Actividades Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 748 del 2017. (9 folios).
 - Acta de Inicio. (1 folio).
 - Acta de aprobación de garantía única de cumplimiento. (2 folios).
 - Póliza de Seguro de Cumplimiento entidad estatal (1 folio).
 - Registro Presupuestal No. 908. (1 folio).
 - Contrato No. 748 de 2017 (5 folios).
 - CDP No. 964 (1 folio).
 - Copia de Oficio del contratista "Presentación Informe para Segundo Pago del Contrato 748-2017 (2 folios).
 - Copia del pago de pensión, salud y riesgos del contratista (2 folios).
 - Copia de Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor y/o Interventor del Contrato No, 748 del 2017 (2 folios).
 - Copia del Oficio del contratista "Presentación Informe Final del Contrato 748-2017 (3 folios).
 - Cuenta de cobro/No. FACTURA 0012 (1 folio).
 - Copia del pago de pensión, salud y riesgos del contratista (1 folio).
 - Copia del Recibo de Caja N° 20803 (1 folio).
 - Copia de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal. (1 folio).
 - Copia de Certificado de Inexistencia en Planta de personal idóneo. (1 folio).
 - Copia de la Solicitud del Registro Presupuestal. (1 folio).
 - Copia del Estudio Previo (18 folios).
 - Copia Contrato 4600067184 de 2016.
 - Copia de recomendación de la Asesora de Control Interno para la realización del Contrato. (1 folio).
 - Copia de recomendaciones de la Asesora de Control Interno para que concierte la creación dentro de la página web el sistema de PQRS. (1 folio).
 - Copia de solicitud de la Asesora Jurídica para contratar para el Normograma de la entidad, ya que es una herramienta que contiene las normas de carácter institucional y legal. (1 folio).

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





- Copia de la Propuesta de Trabajo de la contratista ASTURIA PEÑA BOCANEGRA (4 folios).
- Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio (3 folios).
- Certificado RUT (1 folio).
- Hoja de Vida del Formato de la DAFP de la contratista (4 folios).
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (2 folios).
- Hoja de Vida de la contratista (4 folios).
- Fotocopia de los siguientes documentos: OCCRE, Cédula, Certificado de Responsabilidad Fiscal, antecedente disciplinario, certificado judicial, (5 folios).
- Documento "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017 (DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NORMOGRAMA INSTITUCIONAL (42 folios).
- Documento "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017 (DOCUMENTO APÉNDICE: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PLATAFORMA MECI-NORMOGRAMA (90 folios).
- Documentos "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017 (DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN FÍSICA Y VIRTUAL DEL PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (122 folios).
- Documento "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017 (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADECUADOS Y TRANSPARENCIA) (271 folios).
- Documento "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017 (DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO-MECI) (174 folios).
- DOCUMENTO ANEXO 1 (AUDITORÍA PREVIA DE RECONOCIMIENTO). (218 folios).

Se presenta el resultado de la Auditoría y evaluación al Contrato de Prestación Profesionales y de Apoyo a la Gestión, celebrado entre el Municipio y Asturia Peña Bocanegra S.A.S. NIT.901.061.828-0, el cual se describen a continuación:

2.2 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 748 de 2017

2.2.1 Datos Generales del Contrato

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cuadro No. 1 Datos Generales del Contrato No. 748

Contrato No.748	FECHA: 21 de Marzo del 2017
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y TRANSPARENTES PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN TRANSPARENTE, PROMOVRIENDO LA EFICIENCIA, EFICACIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL + POR UN BUEN GOBIERNO EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos y la oferta aceptada los cuales forman parte integral del presente contrato.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S. NIT.901.061.828-0
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 347.000.000,00
FUENTES:	Recursos Propio-1.7.1.1.2.3.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Institucional En El Mpio De Providencia Y Sta Catalina islas. 55. Icid-propios Vig Anterior.
VALOR FINAL PAGADO:	\$ 347.000.000,00
NÚMERO DE CDP:	964 del 14 de marzo del 2017
NÚMERO DE RP:	908 del 22 de Marzo de 2017
PLAZO DE EJECUCION:	7 MESES
FECHA DE INICIO:	27de marzo del 2017
NÚMERO DE LA PÓLIZA	75-44-101083314 del 27 de Marzo del 2017
APROBACIÓN PÓLIZA	Acta de Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento.27/03/2017
SUPERVISOR:	Secretario General y Administrativa-Jorge Norberto Gari Hooker
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	

El Contrato se suscribió el 21 de marzo del 2016, pactando un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollar. La fecha de aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento fue mediante Acta de Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento del 27 de marzo del 2017 y se pacta una fecha de inicio de las actividades para el día 27 de marzo del 2017.

2.2.2 Análisis de las evidencias recaudadas al Contrato No. 748.

Tomando como alcance de la denuncia ciudadana No. D-18-0001 y en el marco de la normatividad vigente, se hizo el análisis integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 748 de 2017:

Etapa precontractual y ejecución del contrato: La contratista ASTURIA PEÑA

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





BOCANEGRA S.A.S presenta a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, Islas, propuesta de trabajo que tenía como objetivo general "LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y TRANSPARENTES PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN TRANSPARENTE, PROMOViendo LA EFICIENCIA, EFICACIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL + POR UN BUEN GOBIERNO EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". La propuesta de la contratista obedece a los Estudios previos presentado por la Secretaría General de la Alcaldía y quienes fijaron seis (6) objetivos específicos a alcanzar:

1. Se propuso acompañar el diseño, desarrollo e implementación del Modelo de Control Interno MECI en la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina.
2. Apoyar y adelantar la sensibilización y entrenamiento a los funcionarios de la administración responsables del manejo de los puntos críticos del manejo virtual del Modelo de Control Interno MECI.
3. Asesorar y apoyar la implementación física y virtual del Normograma Institucional de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina.
4. Acompañar y realizar la sensibilización y entrenamiento de los funcionarios de la Administración responsables del manejo de los puntos críticos del manejo virtual del Normograma Institucional.
5. Asesorar y apoyar el diseño, formulación e implementación física y virtual del proceso de Quejas y Reclamos en la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina.
6. Apoyar y llevar a cabo la sensibilización y entrenamiento de los funcionarios de la Administración responsables del manejo de los puntos críticos del proceso de Quejas y Reclamos.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato auditado, referente a la forma de pago, el Municipio pagará al contratista inicialmente un 30% del valor del contrato (\$ 104.100.000) una vez aprobado por parte del Supervisor del contrato el plan de actividades a ejecutarse por parte del Contratista. El segundo equivale a un 40% (\$138.800.000) y un último pago equivalente a un 30% (\$104.100.000) con la presentación del 100% de los productos a entregar y el informe final previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, en el marco de la ejecución del Contrato No. 748 del 2017, se pactaron las obligaciones y entregables los cuales fueron verificados a través de los documentos soportados y la visita fiscal realizada los días 16 y 17 del mes de Julio de 2018 (ver acta de visita No. 1), en donde se resume a continuación:

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Matriz Relación actividades contratados con relación a las observaciones

IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI		
ACTIVIDADES CONTRATOS	ENTREGABLES	OBSERVACION EN CAMPO Y DOCUMENTOS SOPORTES
a) Asesoría en Diseñar, desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno-MECI	MECI DISEÑADO E IMPLEMENTADO	-Se evidencia un MECI diseñado en los documentos soportes. -Se evidencia el manejo virtual de MECI en la plataforma http://meci.miprovidencia.com -La Secretaría General hace entrega en medio magnético el Informe Final de actividades (176 folios) en el marco del Contrato No. 748 del 2017.
b) Realización de una Auditoría general de procesos.		Se hizo entrega por medio magnético y físico (271 folios) el siguiente documento: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha junio del 2017. En dicho documento, se evidencian las auditorías de reconocimiento realizadas a los siguientes procedimientos de los procesos de gestión de la Secretaría General: Bodega y Almacenamiento, Gestión Humana y procedimientos generales de Secretaría. Además, se relacionan las auditorías realizadas a los procedimientos de la Secretaría de Gobierno, tales como "Comisaría de Familia", "Cuerpos de Bomberos", "Oficina de Tránsito, Seguridad y Convivencia Ciudadana", "Apoyo a Juntas de Acción Comunal". Otros procedimientos auditados fueron del Despacho del Alcalde Municipal, específicamente la de Secretaría Privada, Secretaria de Agricultura y Pesca, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, entre otros que conforman la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal (folio 8 a la 64).
c) Diseño de los módulos generales y específicos de los procesos.		Se hizo entrega por medio magnético y físico (176 folios) el siguiente documento: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha agosto del 2017. En el mismo documento se describe partes del Diseño de los módulos generales y particulares de los procesos necesario, que según la Alcaldía sirve para la implementación de MECI. La estructura de los módulos del MECI se refleja en el Capítulo 4 (folio 25 a la 121).
d) Estructuración de procedimientos y formatos para la implementación del MECI		La estructuración de los procedimientos para la implementación del MECI se evidencia en los diferentes módulos del MECI, la cual se refleja en el Capítulo 4 (folio 25 al 121) del documento "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha agosto del 2017, entregado en medio magnético y en físico.
e) Estructuración del Sistema de Gestión de Calidad NTC GP 1000		Según información suministrada por la Asesora de Control Interno, la Alcaldía no tiene estructurado un Sistema de Calidad NTC GP 1000, sin embargo se evidenció en los documentos: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha agosto del 2017, entregado en medio magnético y en físico (folio 122 al 175) y "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha junio del 2017, dentro de los cuales la contrista reportó que en el marco del contrato que es objeto de esta auditoría, se hizo un análisis comparativo entre los Módulos, Componente y Elementos del MECI y su articulación con el Sistema de Gestión en el marco de la NTCGP 1000:2009, el mapa de procesos y las matrices de caracterizaciones de los procesos misionales, apoyo y de evaluación. El mapa de proceso, ni las caracterizaciones de los proceso han sido adoptados por la Alcaldía.
f) Actualización de los elementos del Sistema y puesta en marcha del sistema de información.		Durante el proceso de visita realizada a la Alcaldía Municipal, los funcionarios competentes, hizo entrega por medio magnético y en físico el "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017, DOCUMENTO APÉNDICE: PLATAFORMA MECI-NORMAGRAMA, el cual fue presentado a la Alcaldía Municipal con fecha del mes de agosto de 2017. Según la Entidad, la necesidad de crear la plataforma surge para "brindar de manera dinámica un acceso rápido y ágil a la información relevante a la implementación de la Metodología MECI y al normograma institucional a sus servicios públicos". Dentro del informe analizado, se establecen las características técnicas específicas del sistema instalado, en el cual recalcan que es una herramienta digital de <u>manejo interno</u> programada e implementada con el fin, que según el Ente

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		Territorial es para facilitar la administración y gestión de archivos por departamentos. Se evidenció que el acceso a esta plataforma se encuentra habilitado a través http://meci.miprovidencia.com y se podrá acceder mediante el ingreso de un usuario y una contraseña, en la opción "Ingresar a MECI", ubicada en la parte izquierda de la página (ver anexo pantallazo). Según el informe solamente tiene acceso a informaciones específicas dependiendo del rol de usuario, es decir para cada servidor público vinculados a la Alcaldía y quien desee acceder a ella. Dentro de la página principal de la Alcaldía no se evidencia un link de acceso a la plataforma MECI.
g) Asesoría y acompañamiento en el proceso de sensibilizar y entrenar a los funcionarios de la administración responsables del manejo de los puntos críticos del manejo virtual del Modelo de Control Interno MECI	Funcionarios de la Administración Municipal responsable del manejo de los puntos críticos del manejo virtual del MECI, sensibilizados y entrenados.	Se hizo entrega por medio magnético y físico (176 folios) el siguiente documento: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha agosto del 2017. En el capítulo 6 de dicho documento se fijó y se implementó el PLAN DE CAPACITACIÓN dirigidos a los funcionarios para la implementación de la metodología estándar de control interno – MECI. La Alcaldía aporta por medio magnético los siguientes soportes: -El anexo 3-Plan de Capacitaciones con sus respectivas memorias y presentaciones (folio 158 al 176). -Anexo 4-Registro fotográfico (folio 02 al 14) -Anexo 5-Lista de asistencia y actas de registros de eventos capacitaciones desarrolladas del 09 al 23 de agosto del 2017 (folio 02 al 17).
IMPLEMENTACION DEL NORMOGRAMA		
ACTIVIDADES CONTRATOS	ENTREGABLES	OBSERVACIÓN EN CAMPO Y DOCUMENTOS SOPORTES
a) Asesoría en Implementar física y virtualmente el Normograma Institucional.	Normograma Institucional de la Alcaldía, implementado física y virtualmente.	Se hizo entrega por medio físico el documento (42 folios) "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017-DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NORMOGRAMA INSTITUCIONAL" con fecha del mes de agosto del 2017. Se hizo entrega por medio magnético y físico (271 folios) el siguiente documento: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha junio del 2017. En dicho documento, se evidencia la entrega física del NORMOGRAMA institucional (folio 220 al 230). De acuerdo con el documento, el normograma se encuentra dividido en dos partes; una primera parte hace referencia a una temática generalizada que da origen al Municipio de Providencia, como entidad territorial. Una segunda parte, relacionan las normatividades de orden constitucional y legal por sector y por competencia. Sin embargo, el NORMOGRAMA no se visualiza en la página web de la Alcaldía. Se evidenció en la plataforma de MECI el link (http://meci.miprovidencia.com/normograma-institucional/normatividad-general-alcaldia-municipal/EI Normograma), sin embargo una vez ingresado no se pudo evidenciar las normas que deberían contener este link de la plataforma creada para el MECI. La última actualización fue el 22 de julio del 2017 y tampoco se evidencia su publicación en la página web, lo que indica que la implementación no se hace virtualmente.
b) Implementar Física y virtualmente el Normograma Institucional.		Durante el proceso de visita realizada a la Alcaldía Municipal, los funcionarios competentes, hizo entrega por medio magnético y en físico el "INFORME FINAL DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017, DOCUMENTO APÉNDICE: PLATAFORMA MECI-NORMOGRAMA, el cual fue presentado a la Alcaldía Municipal con fecha del mes de agosto de 2017. A pesar que se evidenció en la plataforma de MECI el link (http://meci.miprovidencia.com/normograma-institucional/normatividad-general-alcaldia-municipal/EI Normograma), en esta no se evidencia el Normograma publicada virtualmente y tampoco se encuentra publicado en la página web, lo que indica que la implementación no se hace de forma virtual.
c) Establecimiento del Normograma Institucional físico por cada		A pesar que se evidencia la entrega física del NORMOGRAMA institucional (folio 220 al 230), el establecimiento se hizo por sector y competencia, no se evidencia que el Normograma Institucional

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

dependencia.		se encuentra establecido físicamente en cada dependencia.
d) Diseño, elaboración , e implementación virtual del Normograma Institucional.		A pesar que se evidenció en la plataforma de MECI el link (http://meci.miprovidencia.com/normograma-institucional/normatividad-general-alcaldia-municipal/ElNormograma), en esta no se evidencia el Normograma publicada virtualmente y tampoco se encuentra publicado en la página web, lo que indica que la implementación no se hace de forma virtual.
e) Asesoría y acompañamiento en el proceso de sensibilizar y entrenar a los funcionarios de la Administración responsables del manejo de los puntos críticos del manejo virtual del NORMOGRAMA INSTITUCIONAL.		
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DEL MUNICIPIO		
ACTIVIDADES CONTRATOS	ENTREGABLES	OBSERVACIÓN EN CAMPO Y DOCUMENTOS SOPORTES
f) Asesoría en Diseñar, formular e implementar física y virtualmente el proceso de Quejas y Reclamos en la Administración.	Proceso de Quejas y Reclamos , Diseñado, formulado e implementado física y virtualmente.	Se hizo entrega por medio magnético y físico (271 folios) el siguiente documento: "INFORME DE ACTIVIDADES-Contrato 748-2017" con fecha junio del 2017. En dicho documento, la Alcaldía, a través de la contratista hizo la caracterización de los procesos misionales, apoyo y de evaluación. Entre los procesos caracterizados, se evidencia la matriz de caracterización del proceso "Gestión de Atención al Ciudadano", en el cual se plasma la gestión de la PQRS (folio 194 al 196). Se evidencia que el contratista hizo un diagnóstico del proceso PQRS, el cual consta en un documento entregado a la Contraloría "DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN FÍSICA Y VIRTUAL DEL PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", el cual data el mes de septiembre del 2017.
g) Diseño y formulación del mapa físico de la hoja de ruta del proceso de Quejas y Reclamos .		Dentro del documento: "DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN FÍSICA Y VIRTUAL DEL PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", específicamente en los anexos 2 y 3 (INSTRUCCIONES PARA GESTIONAR RESPUESTA PQRS D e INSTRUCCIONES PARA REGISTRAR UNA SOLICITUD PQRS D), el cual data en el mes de septiembre del 2017, la Alcaldía reportó que la implementación virtual se accede a través del Portal www.pqrmiprovidencia.com (folio 65 al 77), sin embargo durante el proceso de auditoría, no se logró el acceso a este portal. Con el fin de verificar la implementación del Sistema PQRS de la Alcaldía, se entrevistó con el Secretario General Marcos Robinson, quien manifestó que éste viene implementando a través de un funcionario del web master, el señor Edgar Fernández, quien informó la implementación y seguimientos de las PQR se evidencia en la página web www.providencia-sanandres.gov.co , la cual se encuentra actualizada.
h) Diseño, formulación e implementación virtual de la hoja de ruta del proceso de Quejas y Reclamos .		Según lo manifestado por el funcionario la PQRS, éste se registra en la página web y se imprime posteriormente para radicarla en la ventanilla única. No hay evidencia que el portal www.pqrmiprovidencia.com , tenga vínculo o un link con la página web de la Alcaldía.
i) Asesoría y acompañamiento en el proceso de sensibilizar y entrenar a los funcionarios de la Administración responsables del manejo de los puntos críticos del proceso de Quejas y Reclamos.	Funcionarios de la Administración responsables del manejo de los puntos críticos de Quejas y Reclamos SENSIBILIZADOS Y ENTRENADOS.	En el documento "DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN FÍSICA Y VIRTUAL DEL PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", el cual data el mes de septiembre del 2017, se evidencia registros fotográficos (folio 39 al 59) y acta de registro de eventos de capacitaciones dirigida a once (11) funcionarios encargados de liderar el proceso de PQRS D en las dependencias de la Alcaldía Municipal realizadas entre el 14 y 28 de agosto (folio 61 al 84).

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





Modelo Estándar de Control Interno-MECI:

Es importante resaltar que frente al tema de la implementación del MECI 2014, si bien es cierto que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina adoptó esta herramienta mediante el Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, que la Asesora de la Oficina de Control Interno viene realizando las auditoría internas, y que el Ente Territorial contrató la necesaria asesoría para el diseño, desarrollo e implementación del mismo, es evidente que su continuidad, mantenimiento e implementación se encuentra en alto riesgo. El mismo modelo establece unos módulos y componentes muy relevantes en materia de control de evaluación y seguimiento y autoevaluación institucional, que no se evidencia su cumplimiento en la entidad territorial. Ésta debe evidenciar aquellos aspectos que permiten evaluar en forma permanente la efectividad de su Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar oportunamente las desviaciones y establecer acciones de mejora, aspectos que no se evidenció durante el proceso de auditoría.

La descripción de las necesidades establecidas en el estudio previo, el cual fue presentado por la Alcaldía Municipal para suscribir del contrato auditado, obedece a las obligaciones legales y constitucionales, a través de las cuales las entidades públicas tienen que implementar y mantener su Modelo Estándar de Control Interno. Es de entender que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, está obligada a fortalecer su Sistema de Control Interno en el marco del Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente lo relacionado con la articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno.

Uno de los módulos y componentes del MECI adoptado por la Alcaldía hace referencia al tema de la información y comunicación. Si es bien se evidenció que, en el marco del contrato auditado, la Alcaldía creó una plataforma habilitada a través <http://meci.miprovidencia.com> en donde se podrá acceder mediante el ingreso de un usuario y una contraseña, según el informe suministrado, solamente tiene acceso a informaciones específicas dependiendo del rol de usuario, es decir para cada servidor público vinculados a la Alcaldía y quien desee acceder a ella. Además, dentro de la página principal de la Alcaldía no se evidencia un link de acceso a la plataforma, contraria a los objetivos específicos del MECI, específicamente en velar que la entidad cuente con procedimientos necesarios para la generación de información y comunicación veraz y oportuna que permita llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera la Alcaldía de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del municipio:

Uno de los entregables en el marco del contrato auditado es el "**Proceso de Quejas y Reclamos, Diseñado, formulado e implementado física y virtualmente**". A pesar que la contratista reportó la creación del portal www.pqrmiprovidencia.com, (a la cual no se tuvo acceso) se verificó la implementación del Sistema PQRS de la Alcaldía, y durante la visita fiscal el grupo auditor confirmó a través del Secretario General del Ente Territorial, quien manifestó que éste viene implementando a través de un funcionario encargado del web master, quien informó que la implementación y seguimientos de las PQR se evidencia en la página web de la Alcaldía www.providencia-sanandres.gov.co, la cual se encuentra actualizada. En el momento de la visita se dificultó el acceso a internet institucional, se evidencia debilidad en la conectividad en el Municipio, sin embargo, se hizo la prueba de ingreso a través de su teléfono móvil celular (ver anexo 2-pantallazo de la página). Según lo manifestado por el funcionario, las PQRS, se registran en la página web y se imprime posteriormente para radicarla en la ventanilla única.

En el documento soporte entregado por la Alcaldía Municipal, ésta a través de la contratista hizo la caracterización de los procesos misionales, apoyo y de evaluación. Entre los procesos caracterizados, se evidencia la matriz de caracterización del proceso "**Gestión de Atención al Ciudadano**", en el cual se plasma la gestión de la PQRS (folio 194 al 196), sin embargo, no es claro sobre la implementación virtual, ya que se encontró dos (2) link para este proceso.

2.2.3 HALLAZGOS

HALLAZGO 1

Según el estudio previo y de conveniencia, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo No. 748 del 2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Providencia y ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S obedeció a la necesidad de desarrollar el siguiente objeto: "**lograr el fortalecimiento institucional mediante el mejoramiento de procesos administrativos con base en procedimientos adecuados y transparentes para garantizar una gestión transparente, promoviendo la eficiencia, eficacia y oportunidad de la administración municipal...//....**". Si bien es cierto que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina adoptó el MECI mediante el Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, y que el Ente Territorial contrató y ejecutó la necesaria asesoría para el diseño, desarrollo e implementación del mismo, no se evidencia la trazabilidad e implementación de todo el Sistema de Control Interno de la Alcaldía, tampoco se evidencia la adopción de los procesos y acciones como producto del contrato auditado, hacia nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La versión anterior del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, fue adoptado mediante el Decreto 943 de 2014 (derogado mediante la Ley 1753 de 2015), solamente se visualiza la gestión a través de los informes de auditorías internas y

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





con una débil gestión documental. De acuerdo al producto entregado por el contratista, éste establece unos módulos y componentes muy relevantes en materia de control de evaluación y seguimiento y autoevaluación institucional, que no está ajustados al nuevo modelo y que no se evidencia su cumplimiento por parte del Ente Territorial. No se evidencia aquellos aspectos que permiten evaluar en forma permanente la efectividad de su Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar oportunamente las desviaciones y establecer acciones de mejora, aspectos que no se evidenciaron durante el proceso de auditoría, poniendo en alto riesgo la continuidad, mantenimiento e implementación del Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Providencia. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal.

3. CONCLUSIONES FINALES DEL CONTRATO AUDITADO:

Por todo lo anterior se concluye que, con base a las evidencias recaudadas y analizadas en el desarrollo de la gestión a esta denuncia, se observaron hechos o actuaciones con incidencias administrativas por parte de la administración del Municipio donde observan debilidades en la implementación de todo el Sistema de Control Interno y la puesta en marcha de las acciones y entregables en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo No. 748 de 2017, ajustado al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el marco de la implementación del artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Número 1499 de 2017, el cual su ámbito de aplicación incluye las entidades del orden territorial.

Por tanto, se da por terminada la gestión a la presente denuncia; se comunicará al denunciante los resultados de la misma, así como el cierre y definición de la misma en la dependencia de auditoría y participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

4. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Mediante oficio CGD-319 de julio 24 de 2018 el ente de control le comunica a la Alcaldía Municipal sobre las observaciones señaladas en el informe preliminar de la denuncia D-18-00, el cual fue notificado mediante correo electrónico del 25 de julio del presente año.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobierno Municipal	Respuesta Contraloría
1	<p>Según el estudio previo y de conveniencia, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo No. 748 del 2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Providencia y ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S obedeció a la necesidad de desarrollar el siguiente objeto: "lograr el fortalecimiento institucional mediante el mejoramiento de procesos administrativos con base en procedimientos adecuados y transparentes para garantizar una gestión transparente, promoviendo la eficiencia, eficacia y oportunidad de la administración municipal...//...". Si bien es cierto que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina adoptó el MECI mediante el Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, y que el Ente Territorial contrató y ejecutó la necesaria asesoría para el diseño, desarrollo e implementación del mismo, no se evidencia la trazabilidad e implementación de todo el Sistema de Control Interno de la Alcaldía, tampoco se evidencia la adopción de los procesos y acciones como producto del contrato auditado, hacia nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La versión anterior del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, fue adoptado mediante el Decreto 943 de 2014 (derogado mediante la Ley 1753 de 2015), solamente se visualiza la gestión a través de los informes de auditorías internas y con una débil gestión documental. De acuerdo al producto entregado por el contratista, éste establece unos módulos y componentes muy relevantes en materia de control de evaluación y seguimiento y autoevaluación institucional, que no está ajustados al nuevo modelo y que no se evidencia su cumplimiento por parte del Ente Territorial. No se evidencia aquellos aspectos que permiten evaluar en forma permanente la efectividad de su Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar oportunamente las desviaciones y establecer acciones de mejora, aspectos que no se evidenciaron durante el proceso de auditoría, poniendo en alto riesgo la continuidad, mantenimiento e implementación del Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Providencia. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en la Ley 87 de</p>	<p>Con el propósito de contextualizar nuestras respuestas y contribuir con el proceso de mejora continua, me permito exponer una serie de actividades que se vienen realizando con el fin de contribuir y apoyar el proceso del Modelo Estándar de Control Interno (MECI):</p> <ul style="list-style-type: none"> -El municipio a través del sistema de control interno realiza de forma anual el informe del sistema de control interno (MECI) ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), informe que es remitido ante el Sistema Integral de Auditorías SIA ante Contraloría General del Departamento Archipiélago. -En cuanto al Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se llevó a cabo la visita de Parte de funcionarios de la Función Pública para la socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el mes de diciembre de 2017, también se desarrolló las encuestas a través de FURAG I y II, todo esto para identificar oportunidades de mejora y la implementación dentro de nuestra entidad. -Se realiza el seguimiento y evaluación trimestral al plan de desarrollo incluidos los planes, programas y proyectos, la rendición de cuentas de la entidad se lleva a cabo ante toda la comunidad de manera Anual. -Mediante el Plan Institucional de Formación y Capacitación se realiza constante capacitación y entrenamiento tanto a funcionarios como a contratistas sobre el Modelo Estándar de Control Interno MECI a fin ir implementando el MECI, que como sabemos es un proceso de mejoramiento continuo el cual debe prolongarse en el tiempo. <p>Todas las actividades de una u otra forma vienen apoyando todo el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI.</p>	<p>Una vez revisada el oficio y los documentos soportes emitido y radicado el 30 de julio del 2017 a través del cual la Alcaldía Municipal ejerce el derecho a la contradicción, a pesar que este Ente Territorial reportó en su contradicción actividades y/o acciones que se vienen realizando con el fin de contribuir y apoyar el proceso del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, éstas no aportan suficiente evidencias que demuestra la trazabilidad (con evidencias) sobre la implementación del Sistema de Control Interno y su adopción al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. En su contradicción referida a esta observación la Entidad manifiesta: <u>"Todas estas actividades de una u otra forma vienen apoyando todo el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI"</u> (Subrayado fuera del texto). Lo anterior indica que las actividades reportadas no evidencian una estructura como tal del Sistema de Control Interno, la cual se debe obedecer a los principios del MECI (autocontrol, autorregulación y autogestión). La organización deberá establecer políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que permitan dar cumplimiento a cada uno de estos principios, con el propósito de estructurar su Sistema de Control Interno, sin embargo, no se evidencia la trazabilidad de estas acciones en la contradicción presentada. El documento (CERTIFICADO DE PERCEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DAFP) que certifica el reporte de avance el cual fue aportado como evidencia, no es suficiente para demostrar al Ente de Control una estructura del MECI en implementación en el marco del Contrato No. 748 del 2017, el cual la Entidad ya debe estar iniciando la adopción de las siete (7) dimensiones establecidas en el nuevo modelo MIPG y que no se evidenció, por lo tanto, no desvirtúan los hechos que dieron origen a la observación hecha, por lo que constituye Hallazgo Administrativo.</p>

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal.</p>		
<p>2 En el marco de Contrato No. 748, se fijó una obligación consistente en "Implementar Física y virtualmente el Normograma Institucional" (Subrayado fuera del texto), y una vez revisados los documentos aportados por la Alcaldía y en la visita realizada a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, se evidenció la entrega física del NORMOGRAMA institucional (folio 220 al 230) por el contratista a la Alcaldía, sin embargo a pesar que se creó la plataforma MECI (http://meci.miprovidencia.com/normograma-institucional/normatividad-general-alcaldia-municipal/EI Normograma) en el marco del contrato auditado, no se visualiza el NORMOGRAMA en dicha plataforma, ni tampoco en la página web de la Alcaldía, lo que indica que la implementación se hace de forma físico y no de forma virtual, (Subrayado fuera del texto) contraviniendo con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 y la Ley No.1712 de 2014, por medio del cual se regula el derecho de acceso a la información pública.</p>	<p>En el marco del contrato No. 748 de 2017, efectivamente se estableció una obligación la cual consistía en la implementación física y virtualmente el normograma institucional, para lo cual inicialmente se realizó la implementación de forma física con su respectiva socialización. En relación a la implementación virtual de normograma, este ya se encuentra publicado en la página web de la alcaldía municipal, donde se podrá consultar por cualquier funcionario, contratista o persona interesada. (Adjunto Pantallazo).</p>	<p>Analizados los argumentos y soportes de la administración Municipal, se concluye que el normograma, ya se encuentra publicado en la página web de la alcaldía municipal. Por lo anterior se aceptan los argumentos presentados por el contradictor y se levanta la observación.</p>

5. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: no se evidencia la trazabilidad e implementación de todo el Sistema de Control Interno de la Alcaldía, tampoco se evidencia la adopción de los procesos y acciones como producto del contrato auditado, hacia nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>Criterio: En el marco de Contrato No. 748, se fijó una obligación consistente en ". Asesoría en Diseñar, desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno-MECI. Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal..</p> <p>Causa: No se ejecuta el Sistema Control Interno adaptado al nuevo modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG.</p> <p>Efecto: Deficiencia, ineficacia y no efectividad en la implementación de los procesos y procedimientos en el marco de los principios del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina.</p>					

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal.</p>		
<p>2 En el marco de Contrato No. 748, se fijó una obligación consistente en "Implementar Física y virtualmente el Normograma Institucional" (Subrayado fuera del texto), y una vez revisados los documentos aportados por la Alcaldía y en la visita realizada a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, se evidenció la entrega física del NORMOGRAMA institucional (folio 220 al 230) por el contratista a la Alcaldía, sin embargo a pesar que se creó la plataforma MECI (http://meci.miprovidencia.com/normograma-institucional/normatividad-general-alcaldia-municipal/El Normograma) en el marco del contrato auditado, no se visualiza el NORMOGRAMA en dicha plataforma, ni tampoco en la página web de la Alcaldía, lo que indica que la implementación se hace de forma físico y no de forma virtual, (Subrayado fuera del texto) contraviniendo con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 y la Ley No.1712 de 2014, por medio del cual se regula el derecho de acceso a la información pública.</p>	<p>En el marco del contrato No. 748 de 2017, efectivamente se estableció una obligación la cual consistía en la implementación física y virtualmente el normograma institucional, para lo cual inicialmente se realizó la implementación de forma física con su respectiva socialización. En relación a la implementación virtual de normograma, este ya se encuentra publicado en la página web de la alcaldía municipal, donde se podrá consultar por cualquier funcionario, contratista o persona interesada. (Adjunto Pantallazo).</p>	<p>Analizados los argumentos y soportes de la administración Municipal, se concluye que el normograma, ya se encuentra publicado en la página web de la alcaldía municipal. Por lo anterior se aceptan los argumentos presentados por el contradictor y se levanta la observación.</p>

5. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: no se evidencia la trazabilidad e implementación de todo el Sistema de Control Interno de la Alcaldía, tampoco se evidencia la adopción de los procesos y acciones como producto del contrato auditado, hacia nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p>					
	<p>Criterio: En el marco de Contrato No. 748, se fijó una obligación consistente en "Asesoría en Diseñar, desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno-MECI. Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal..</p>					
	<p>Causa: No se ejecuta el Sistema Control Interno adaptado al nuevo modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG.</p>					
	<p>Efecto: Deficiencia, ineficacia y no efectividad en la implementación de los procesos y procedimientos en el marco de los principios del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina.</p>					

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"



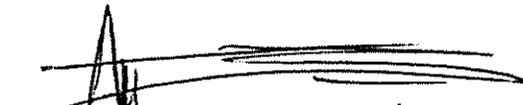


**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>Redacción del Hallazgo: Según el estudio previo y de conveniencia, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo No. 748 del 2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Providencia y ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S obedeció a la necesidad de desarrollar el siguiente objeto: "lograr el fortalecimiento institucional mediante el mejoramiento de procesos administrativos con base en procedimientos adecuados y transparentes para garantizar una gestión transparente, promoviendo la eficiencia, eficacia y oportunidad de la administración municipal...//...". Si bien es cierto que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina adoptó el MECI mediante el Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, y que el Ente Territorial contrató y ejecutó la necesaria asesoría para el diseño, desarrollo e implementación del mismo, no se evidencia la trazabilidad e implementación de todo el Sistema de Control Interno de la Alcaldía, tampoco se evidencia la adopción de los procesos y acciones como producto del contrato auditado, hacia nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La versión anterior del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, fue adoptado mediante el Decreto 943 de 2014 (derogado mediante la Ley 1753 de 2015), solamente se visualiza la gestión a través de los informes de auditorías internas y con una débil gestión documental. De acuerdo al producto entregado por el contratista, éste establece unos módulos y componentes muy relevantes en materia de control de evaluación y seguimiento y autoevaluación institucional, que no está ajustados al nuevo modelo y que no se evidencia su cumplimiento por parte del Ente Territorial. No se evidencia aquellos aspectos que permiten evaluar en forma permanente la efectividad de su Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar oportunamente las desviaciones y establecer acciones de mejora, aspectos que no se evidenciaron durante el proceso de auditoría, poniendo en alto riesgo la continuidad, mantenimiento e implementación del Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Providencia. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión plasmado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) y el nuevo Decreto Único No. 1499 de 2017, y su propio Decreto No. 097 del 19 de diciembre del 2014, expedido por la Alcaldía Municipal.</p>	X				
--	---	--	--	--	--

6. RESUMEN DE HALLAZGOS

ADMINISTRATIVO	CONNOTACIONES			
	DISCIPLINARIAS	PENAL	FISCAL	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	N/A


ARNE BRITTON GONZÁLEZ
 Asesor GRI

Proyectó: Arne Britton González, Auditor.
 Aprobó: Hamilton Britton, Profesional Especializado Auditoría y Participación Ciudadana.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"



 Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE SUJETOS DE CONTROL	Versión: 2
		Fecha Aprob.: 19/09/2016
		Página: 1 de 1

FECHA DE ENCUESTA DIA: MES: AÑO:
Entidad auditada:
Actividad Evaluada:

A la Contraloría Territorial le interesa conocer su opinión acerca del proceso auditor desarrollado; cuyo resultado nos permitirán implementar acciones de mejoramiento; por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta:

Conteste las preguntas marcando la casilla con una X, según su opinión:

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿La Contraloría informó con anticipación la realización del Proceso Auditor en su entidad?			
2. ¿El equipo auditor solicitó la documentación pertinente de manera previa?			
3. ¿El equipo auditor fue respetuoso y mantuvo buena comunicación con las personas de la entidad?			
4. ¿La gestión realizada por la Contraloría General del Departamento por medio de sus procesos auditores genera beneficios y mejoramiento continuo para la entidad?			

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Jefe Oficina de Planeación	Profesional Especializado DAPC	Contralor General del Departamento